



RESOLUCION Nº 19289

VISTO:

El expediente CO-0062-01443567-1 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que existen informes de las dependencias técnicas intervinientes obrantes a fojas 65/67.

Que el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción a la Empresa CLIBA ingeniería Ambiental S.A, Tecsan Ingeniería Ambiental S.A.- UTE, a realizar en el domicilio de Av. Peñaloza Nº 7.900/7907 - Distrito C2c, las actividades "Reparación de Ómnibus, colectivos y camiones" correspondiente al Rubro "Servicios" y "Garage para camiones y colectivos" Rubro "Transporte", durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de agosto de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01443567-1(N)